

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

2351

TEMUCO:

10 JUN 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 27 de mayo de 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Agencia Publicitaria Marcianos Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase el contrato: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco", celebrado con fecha 27 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Agencia de Publicidad Marcianos Ltda., Rol Único Tributario N° 76.221.616-7.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$20.500.000 (veinte millones quinientos mil pesos) I.V.A incluido, en la forma establecida en la cláusula N° 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 07-2014.
3. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra, hasta el día 31 de diciembre del año 2014.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CD

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



745304

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 3551 /2014**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO PLAN DE CREATIVIDAD Y MEDIOS  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA**

81287 &Marcianos.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a **veintisiete** de Mayo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico de fecha doce de Mayo de dos mil catorce, protocolizado en ésta Notaria con el número **ochenta y siete** del Tercer Bimestre del año en curso, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **AGENCIA**

**PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veintiún mil seiscientos dieciséis guión siete, representada por don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de

edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número treinta y cinco de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número siete guión dos mil catorce: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y cuatro de fecha tres de marzo del año dos mil catorce se declaró desierta la Propuesta Pública número siete guión dos mil catorce "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y dos de fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce, conforme faculta el artículo diez número siete letra L del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es "cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la contratación es indispensable para el organismo" se autorizó la contratación directa del Prestador para la ejecución del "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la prestadora el desarrollo de un plan de creatividad y medios municipales, el cual se ejecutará con estricto apego a las Bases



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número siete guión dos mil catorce, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran el pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora por los servicios contratados la suma única y total de veinte millones quinientos mil pesos, I.V.A incluido. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el prestador debidamente visadas por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Temuco, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el proveedor en el anexo número tres de las Bases Administrativas denominado "Formas de Pago".

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

**QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis tres uno dos seis nueve uno del Banco Estado por la suma de un millón veinticinco mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de abril del año dos mil catorce.

**SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

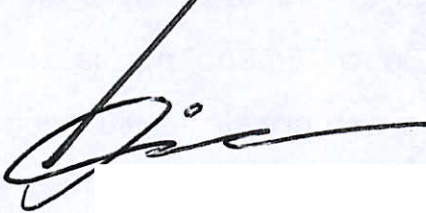
**SÉPTIMA:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha

seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS** para actuar en representación de Agencia de Publicidad Marcianos Limitada consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha ocho de junio de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez y en certificado de vigencia de sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha dos de mayo del año dos mil catorce. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos cincuenta y uno.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


  
**ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS**  
**En rep. AGENCIA DE PUBLICIDAD MARCIANOS LIMITADA**



76.221.616-7

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Junio 02 de 2014.-



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 02 JUN 2014**

